Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapere ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 301 /16

Asunción, 01 de septiembre de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA PARA CALDERA" ID N° 311.117.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 26 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/827/2016 del 30 de agosto de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 165/2016 del 30 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 23/16 para la "Adquisición de Leña Seca para Caldera", a las firmas FORESTAL NORTE de Víctor N. Franco, ELECTRO MEC de Roberto Rodríguez, UNIPERSONAL Deldamia Jara Jiménez, TECNOFERESTAL S.A. y COMACO S.R.L.;

Que en el marco del procedimiento de la contratación se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 23 de agosto de 2016 presentó oferta la firma KATUETE S.R.L. por un monto total de Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil (G. 64.583.000) IVA incluido;

Que en el Informe de Evaluación se manifiesta que, habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación dispuestos en las bases de la licitación, y teniendo en cuenta que se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad con la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la contratación puede realizarse en virtud de la salvedad prevista en el Inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 23/16 para la "Adquisición de Leña Seca para Caldera" a la firma KATUETE S.R.L., por un monto total de Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil (G. 64.583.000) IVA incluido;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 311.117 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 360 "Combustibles y Lubricantes" del presupuesto asignado a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA D.O.
COPIA PARA LA D.J.
ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 301 /16

Asunción, 01 de septiembre de 2016

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 23/16 para la "Adquisición de Leña Seca para Caldera" ID N° 311.117, a la firma KATUETE S.R.L., por un monto total de Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil (G. 64.583.000) IVA incluido, de conformidad al Art. 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11121702-001	Leña o raja seca.	Katuete	Nacional	m3	988	Unidad	65.500	64.583.000
Precio Total Guaraníes IVA Incluido									64.583.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 360 "Combustibles y Lubricantes", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE RAMÓN JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA A.C.